



Comunicación Producida

Radicado No	25-9-2023-019589	Fecha	28/07/2023 2:10:49 P. M.	No. Interno Sena (N.I.S.)	2023-02-294993
Estado Correspondencia:	ENTREGADO EN DEPENDENCIA			Entrega a la mano :	☒ SI ☐ NO ☐ TR
Datos Básicos		Otros Destinatarios Internos		Otros Destinatarios Externos	Trámite
				Ver Doc	
Medio de Ingreso ☐ FÍSICO ☒ E-MAIL ☐ FAX ☐ CALL CENTER ☐ WEB ☐ ELECTRÓNICO					
Tipo de Digitalización ☐ TOTAL ☐ PARCIAL ☐ NO DIGITALIZADO					
DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO					
Tipo Documento:		COMELECT			
Tiempo Respuesta:		Días No. Anexos:	Descripción: (Máx 60 Car.)		
Asunto:		AUTORIZACIONES		Descripción: (Máx 60 Car.)	SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN
REMITENTE					
Dependencia:		259509			
Funcionario:		Nombre: CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL			
		* OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO			
DESTINATARIO					
Interno					
Otros Destinatarios Internos					
Regional:		25 CUNDINAMARCA			
Dependencia:		251010 DESPACHO DIRECCION REGIONAL			
Funcionario:		* (E) RODOLFO MARTINEZ PEREZ			



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino:*

* (E) RODOLFO MARTINEZ PEREZ

Código Dependencia Destinatario

251010

Dependencia Destinatario

DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario

25

Regional Destinatario

CUNDINAMARCA

Email Destinatario

RMARTINEZP@SENA.EDU.CO;LAMARIN@SENA.EDU.CO

Fecha

28/07/2023 02:10:49 p. m.

Radicado

25-9-2023-019589

NIS

2023-02-294993

Asunto*

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto*

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

*

25-9509

Villeta,

PARA: Doctor, Rodolfo Martínez Pérez – Director Regional (E)

DE: Subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – Regional Cundinamarca

Asunto: Solicitud autorización contratación

De manera atenta, remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de servicios personales que se menciona a continuación:

1. OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de formación profesional del nivel técnico, tecnológico y/o complementaría del programa de MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – Regional Cundinamarca.

N° DE CDP: 6423 de 2023

VALOR CDP: \$ 2.955.647.609

PLAZO: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS

N° DE PERSONAS A CONTRATAR: UNO (1)

2. OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de formación profesional del nivel técnico, tecnológico y/o complementaría del programa de ingles presencial de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – Regional Cundinamarca.

N° DE CDP: 6623 de 2023

VALOR CDP: \$ 475.915.085

PLAZO: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS

N° DE PERSONAS A CONTRATAR: UNO (1)

N° DE PERSONAS A CONTRATAR: DOS (2)

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

Certificado Plan Adquisiciones

Anexo 2

Acta de Selección

Certificado Disponibilidad Presupuestal
Certificado de Inexistencia de Personal
Matriz de Riesgos
Estudio Previo
Formato de Autorización

Cordial saludo,

Olga Patricia Mozo Guerrero
Subdirectora (E)
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

Proyectó: Astrid Paula Katherine Paez Pedraza – Profesional de Contratación

Remitente

Código Dependencia Remitente 259509	Dependencia Remitente CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
Código Regional Remitente 25	Regional Remitente CUNDINAMARCA
Funcionario Remitente * OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO	
Email Remitente OMOZOG@SENA.EDU.CO;SUBDIRECCIONVILLET@SENA.EDU.CO	

Anexos (0)

Document Name	Attachment Type
---------------	-----------------

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario * SUBDIRECCIONVILLET	Email Destinatario * SUBDIRECCIONVILLET@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * DANIELA ALEJANDRA VELOZA HERNANDEZ	Email Destinatario * DAVELOZA@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * ASTRID PAULA KATHERINE PAEZ	Email Destinatario * APPEDRAZA@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado
-------	--------------------------



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el siguiente objeto se encuentra registrado con la denominación e ítem ; 25_9509_736 Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de formación profesional del nivel técnico, tecnológico y/o complementaria del programa de MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca, que corresponde al Plan Anual de Adquisiciones 2023, que a continuación se describe:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Ubicación	Nombre del responsable
86101710	25_9509_736 Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de formación profesional del nivel técnico, tecnológico y/o complementaria del programa de MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca	5	Meses	Contratación Directa (con ofertas)	20.211.028,00	Cundinamarca	OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO

Se expide en Villeta Cundinamarca, a los once (26) días del mes de Julio del 2023.

ADRIANA
PATRICIA
RUBIANO OSSA

Firmado digitalmente
por ADRIANA PATRICIA
RUBIANO OSSA
Fecha: 2023.07.26
11:47:32 -05'00'

ADRIANA PATRICIA RUBIANO OSSA

Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo (E)

Proyectó: Viviana Constanza Báez Montenegro/ Profesional de Planeación

SENA

Logo

Version: 01
Código:
GPHF-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

TERCERA OFERTA

PERIODO: AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO:														
ELABORADO POR: Zulma Rocio Gómez Galeón														
Nombre:														
Teléfono:														
546 500 P 17360														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TP-IP-100)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES			
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
CUNDINAMARCA, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	TECNICO	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	VILLETA	1	4	28	17/07/2023	15/12/2023	4.096.830,00	20.211.028,00	PROYECCIÓN DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO			
CUNDINAMARCA, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	TECNICO	MONITOREO AMBIENTAL	VILLETA	1	4	0	20/08/2023	30/11/2023	4.096.830,00	16.387.320,00	GESTIONAR EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA			
CUNDINAMARCA, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	COMPLEMENTARIO	SALVAMENTO ACUATICO CUERPO A CUERPO	VILLETA	1	4	0	15/08/2023	10/12/2023	4.096.830,00	16.387.320,00	SALVAMENTO ACUATICO CUERPO A CUERPO			
CUNDINAMARCA, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	TECNOLOGO	GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL	VILLETA	1	3	14	17/07/2023	31/10/2023	4.096.830,00	14.202.344,00	APOYAR ACTIVIDADES QUE CONDUZCAN A LA IMPLEMENTACIÓN, DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, DE FORMA INDIVIDUAL O INTEGRADA, DE ACUERDO A PLANIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA EMPRESA			
CUNDINAMARCA, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	COMPLEMENTARIO	PRIMEROS AUXILIOS	VILLETA	1	3	25	15/08/2023	10/12/2023	4.096.830,00	15.704.515,00	PRIMEROS AUXILIOS			
CUNDINAMARCA, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	COMPLEMENTARIO	DESARROLLO DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL Y PRODUCTIVO	VILLETA	1	3	25	15/08/2023	10/12/2023	4.096.830,00	15.704.515,00	DESARROLLO DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL Y PRODUCTIVO			
CUNDINAMARCA, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	TECNICO	SISTEMAS	VILLETA	1	4	0	1-ago-23	30-nov-23	4.096.830,00	16.387.320,00	IMPLEMENTAR LA RED FÍSICA DE DATOS SEGÚN DISEÑO Y ESTÁNDARES TÉCNICOS.			

114.984.362.00


OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO
Subdirectora (E)


Aprobó: Coordinación de Formación Profesional
Zulma Rodó Gómez Galeón



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.-12 DEL DÍA 24 DEL MES DE Julio DEL AÑO 2023										
OBJETIVO (S)		XI Comité primario								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1.	Viviana Cruz	52314828		X		Platacruz	ucbaez		Si	
2	José Campa	79658633	X			F.P.I.	Jcampa@sena.edu.co	3125354510		
3	Andrés F. Martínez	21.11.443	V			FPI	opmartinez	2102743427	Si	
4	John Alexander Martínez	80.282.554	X			C.D.A.T.	martinez@sena.edu.co	3115385398	Si	
5	Rafael González	79664235			-	SIGA	rafaelg@sena.edu.co	3107698518	Si	
6	Erika Bustos	1073642367		X		CDAE	ebustos@sena.edu.co	3124318911	Si	
7	Carlos Ruiz	11432117		X		APR	carlosr@sena.edu.co	3125559160	Si	
8	Jorge Camacho	3165661		X		SG	jcamacho@sena.edu.co	320539024	X	
9.	ANGELICA OSORIO	39147254		X		VIRVUSL	caosorio@sena.edu.co	3114747428	X	
10	Alberto Cruz	80503978	X			FPI	alcruz@sena.edu.co	3132945779	Si	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 12 DEL DÍA 24 DEL MES DE Julio DEL AÑO 2023										
OBJETIVO (S)	XI Comité primario									
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
11	Carlos Alberto Silva	7.686.735	X			CECI CDAG	casilva@sena.edu.co	3203944244	N/A	
12	Liliana Ferrer Rivera Silveira	107746-109	X			ODAE	lrueros@sena.edu.co	17359	N/A	
13	Daniela Márquez Mendes	1067899187		X		SENNOVA	dsmarquez@sena.edu.co	3126113799	N/A	
14	Jorge Díaz	10.249.224	X			Paramiv	sdiaz@sena.edu.co	320428877		
15	Oscar Alejandro Sierra Páez	90217706	X			Paramiv	osier@sena.edu.co	3118973658	N/A	
16	Nancy Pizarro	52088477	X			FPI	npizarro@sena.edu.co	3107883595	N/A	
17	Miguel Barrios	107796766		X		P.V.V.	mbarrios@sena.edu.co	3217011300	N/A	
18	Adriana Rubiano	52158278	X			Financiamiento	arubiano@sena.edu.co	312532413	N/A	
19	Antonio	2041666	X			FPI	gomez	320811167	-	
20	Paula Ramírez	1020831237		X		FPI	paramiv@sena.edu.co	3118255581	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 012		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACION		
CIUDAD Y FECHA: VILLETA, 10 DE JULIO DE 2023	HORA INICIO: 8:30 A.M	HORA FIN: 10:00 A.M
LUGAR Y/O ENLACE: CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO SUBDIRECCION CDAE	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Revisión del anexo 2 de acuerdo con la dinámica de la oferta educativa y planeación indicativa para la III Oferta de la vigencia 2023 2. Definición de perfiles y cantidad de instructores a requerir para cubrir la necesidad de la III y IV oferta educativa de la vigencia 2023		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Revisar las necesidades de contratación de las diferentes coordinaciones, así como el anexo 2 de acuerdo con las variaciones que se han presentado según la dinámica de las ofertas educativas, principalmente la III oferta educativa 2023. 2. Revisiones aspirantes disponibles BANIN 2023		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. Socialización del ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL, a cargo de la coordinación de formación profesional, de acuerdo con las necesidades de talento humano para para la III y IV Oferta de la vigencia 2023. Establecer las necesidades de programas a ofertar para la III y IV oferta vigencia del año 2023, teniendo en cuenta los programas que se proyectaron desde las coordinaciones académicas establecidas en cada una de las cuatro (04) zonas en las que administrativamente está dividido el centro de formación y que corresponden también a los requerimientos de los diferentes municipios que se encuentran en el área de cobertura. • Necesidades de instructores para la III y IV oferta, de acuerdo con planeación indicativa 2023 (segundo semestre_ se requieren de ochenta y cinco (85) instructores así: <u>Bilingüismo:</u> Se requiere un (01) contrato modalidad presencial:		



GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL														
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL														
TERCERA OFERTA														
PERIODO : AÑO 2023														
OPE GLOBAL PROGRAMADO:														
ALDO:														
UTILIZADO:														
ELABORADO POR: Zelmis Rocio Gómez Galcán														
Nombre:														
Teléfono:														
FECHA DE ELABORACIÓN:														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGD)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						

Formación Regular: se realizó trabajo en equipo con las coordinaciones académicas del Centro de Formación, revisando solicitudes de los entes territoriales y comunidad en general para la respectiva proyección:

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGD)		No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES			
													Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)
					MESES	DIAS					PROFESIONALES			
CUNDINAMARCA, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	VILLETA	1	4	28	17/07/2023	15/12/2023	4.096.830,00	20.211.028,00	PROYECCIÓN DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO	ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA.		
CUNDINAMARCA, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	TECNICO	MONITOREO AMBIENTAL	VILLETA	1	4	0	02/08/2023	30/11/2023	4.096.830,00	16.387.320,00	GESTIONAR EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA	Requisitos académicos: certificado de técnico en el área ocupacional 23. Ocupaciones auxiliares en ciencias naturales y aplicadas grupo 231. ocupaciones de asistencia en ciencias naturales y aplicadas. Subgrupo 2311 asistentes en saneamiento ambiental.		
CUNDINAMARCA, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	COMPLEMENTARIO	SALVAMENTO ACUÁTICO CUERPO A CUERPO	VILLETA	1	4	0	15/08/2023	10/12/2023	4.096.830,00	16.387.320,00	SALVAMENTO ACUÁTICO CUERPO A CUERPO	PROFESIONAL CON FORMACIÓN ESPECÍFICA EN SALUD OCUPACIONAL O RIESGOS PROFESIONALES. CERTIFICADO EN SALVAMENTO		
CUNDINAMARCA, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	TECNOLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD	VILLETA	1	3	14	17/07/2023	31/10/2023	4.096.830,00	14.202.344,00	APORTAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE FORMA INDIVIDUAL O INTEGRADA, DE	Requisitos académicos: El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Ingenieros de diferentes áreas de las ciencias y/o		
CUNDINAMARCA, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	COMPLEMENTARIO	PRIMEROS AUXILIOS	VILLETA	1	3	25	15/08/2023	10/12/2023	4.096.830,00	15.704.515,00	PRIMEROS AUXILIOS	ENFERMERÍA O TECNÓLOGO (A) EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA		
CUNDINAMARCA, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	COMPLEMENTARIO	DESARROLLO DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN	VILLETA	1	3	25	15/08/2023	10/12/2023	4.096.830,00	15.704.515,00	DESARROLLO DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL Y PRODUCTIVO	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería biomédica y afines, o Ingeniería civil y afines, o Ingeniería de minas, metalurgia y afines, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingenierías eléctricas y afines, o		
CUNDINAMARCA, CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	TECNICO	SISTEMAS	VILLETA	1	4	0	01-ago-23	30-nov-23	4.096.830,00	16.387.320,00	IMPLEMENTAR LA RED FÍSICA DE DATOS SEGÚN DISEÑO Y ESTÁNDARES TÉCNICOS.	Requisitos académicos: el programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación. Experiencia laboral: dieciocho (18) meses de experiencia doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio		

• **EMPRENDE RURAL:**

Se proyectaron tres (03) contratos nuevos, los cuales se requieren para apoyo correspondientes a la necesidad, metas y estrategia campesena:



Aprobación por parte del Comité y envío a la Subdirección de Centro.	Comité de verificación	11/07/2023
Continuar con el proceso de selección y ubicación de los perfiles requeridos en el banco de instructores	Andrea Patricia Martinez R	31/07/2023
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia) Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.		



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

JOHAN ALBERTO HERRERA BARRETO

CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA

2023-07-25-12:45 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	6423	Fecha Registro:	2023-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-950910 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	1.843.573.500,00		Valor Total Operaciones:		1.112.074.109,00	Valor Actual.:	2.955.647.609,00	Saldo x Comprometer:	659.491.108,00	Vr. Bloqueado	0,00
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS											
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
Número:	6423	Fecha Registro:	2023-01-24	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
950945 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL- CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2023-04-24		671.194.224,00				
					2023-07-25		14.338.905,00				
					2023-02-08	1.843.573.500,00	426.540.980,00				
					Total:	1.843.573.500,00	1.112.074.109,00	2.955.647.609,00	659.491.108,00	0,00	

Objeto:

INSTRUCTOR: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación de los programas complementaria y titulada, de acuerdo con las necesidades, a:

ADRIANA

Firmado digitalmente por ADRIANA PATRICIA RUBIANO OSSA

PATRICIA RUBIANO OSSA

Fecha: 2023.07.25 14:06:44 -05'00'

Coordinadora Administrativo: Adriana Patricia Rubiano Ossa

Presupuesto: Johan Alberto Herrera Barreto



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de formación profesional del nivel técnico, tecnológico y/o complementaria del programa de MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2023

RODOLFO
MARTINEZ PEREZ
RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTOR REGIONAL (E)

Firmado digitalmente por
RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Fecha: 2023.08.02 15:54:55
-05'00'

Vo. Bo. Rodolfo Valenzuela Pardo
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano
Regional Cundinamarca

Proyectó: Astrid Paula Katherine Páez Pedraza - Apoyo Contratación
Revisó: Adriana Patricia Rubiano Ossa - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo (E)
Revisó: Olga Patricia Mozo Guerrero - Subdirectora de Centro (E)
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

SENA				MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																		
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planificación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente
11	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de formación profesional del nivel técnico, tecnológico y/o complementaria del programa de MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Opción 1: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES; O INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES. TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY. Opción 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES; O INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES, debe contar con especialización tecnológica o 12 meses de experiencia adicional a la requerida.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Opción 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. Opción 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$18.435.735) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.(\$4.096.830) cada uno.c) Un ultimo pago en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 2.048.415)



PLAZO:	El plazo de Ejecución es de Cuatro (4) meses y Quince (15) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El Municipio de Villeta y los demás municipios del área de Cobertura del Centro de Formación.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador académico Jornada Noche y Fin de Semana o quien designe el ordenador del pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	Olga Patricia Mozo Guerrero – Subdirectora (e)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses” ,está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos



cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitarla ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Es así como desde la Dirección General de la Entidad se establece que para el año 2023, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial debe formar 91.634 aprendices, en todos los programas y modalidades de formación. Para la formación regular, se deben atender 11.294 aprendices en las diferentes áreas dentro de las cuales esta el programa de MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES.

Para orientar la formación anteriormente descritas el CDAE cuenta con instructores dentro de la planta de carrera administrativa de la Entidad. En concordancia con lo anterior y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que cita:” los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Así mismo el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro. Así es como, se requiere un (1) instructor adicionales para cumplir las metas previstas. De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que después de realizar el estudio de la necesidad del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, este requiere un (1) Tecnólogo o Profesional idóneos para brindar la formación en el área MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES.

Se reitera que con base en el anterior análisis, teniendo en cuenta los compromisos institucionales así como la capacidad operativa se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda del servicios que permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas asignadas; razón por la cual se hace necesario contratar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de formación profesional del nivel técnico, tecnológico y/o complementaría del programa de MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del centro de formación.
2. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna de todas las actividades que de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos dentro de los tiempos establecidos en el reglamento de los estudiantil; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente;
3. Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
4. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras;
5. Conocer, Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices;
6. Apoyar la evaluación de procesos contractuales de bienes y servicios que tengan relación con el área de su formación; así como el apoyo técnico a la supervisión de contratos de bienes y servicios que correspondan a su área de formación a quien la subdirectora determine
7. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir actualización en formación.



8. Aplicar al proceso de certificación de la norma ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO 240201056 y aportar el respectivo certificado de aprobación vigente, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo antes del 30 de junio del presente año.
9. Atender la formación de aprendices en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación
10. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa.
11. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional de acuerdo al Plan Estratégico del Centro de Formación
12. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro.
13. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
14. Implementar y evaluar estrategias de retención a través de acciones que permitan garantizar la permanencia de aprendices en los diferentes niveles y modalidades de formación, en coordinación con el área de bienestar y los apoyos administrativos de formación. Para tal efecto los reportes de inasistencias y/o deserción deben efectuarse de manera inmediata
15. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área.
16. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
17. Cumplir con la programación concertada mensual en actividades de formación, por periodos fijos y con una programación mensual de 160 horas. Dicha actividad será desarrollada en los 29 municipios de jurisdicción del centro de formación, en las jornadas mañana, tarde, noche o fin de semana; según la programación concertada con el respectivo coordinador.
18. Apoyar la Formación Complementaria de ser necesario para dar cumplimiento a los requerimientos y a las necesidades del Centro de Formación.
19. Hacer entrega al supervisor una vez inicie la ficha de formación titulada el proyecto formativo, la planeación pedagógica, las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación del programa y/o competencia a impartir; así como efectuar la creación y actualización en el respectivo portafolio según las actualizaciones de siga
20. Efectuar seguimiento de aprendices en etapa productiva, en caso de ser requerido y de conformidad con los lineamientos establecidos al respecto en el Plan de Acción de la vigencia.
21. Apoyar el desarrollo de las diferentes etapas de las ofertas educativas en las modalidades regular y especial; así como participar en articulación con el personal de apoyo en administración educativa en los procesos de divulgación, inscripción, registro y matrícula
22. Programar y proponer giras técnicas con criterios de calidad, pertinencia y optimización de recursos, con el fin de ser registradas en el aplicativo plan de acción de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. Así como brindar el acompañamiento durante el desarrollo de las mismas
23. Estar en continua revisión de los sistemas de gestión de calidad SIGA, para la actualización de procesos y formatos aplicarlo en el proceso de formación correspondiente. Conformara un Archivo



Digital y manual con los soportes de la Ejecución de la Formación (Proyecto de Formación, planeación pedagógica, plan de trabajo guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación).

24. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC'S en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías.

25. Apoyar en la elaboración de documentos "lugares de desarrollo", de nuevos programas y renovación de los mismos, al igual que en el proceso de autoevaluación, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión del Registro Calificado que se encuentre vigente.

26. Participar en los Equipos Ejecutores de Centro y apoyar la elaboración, revisión y validación de los productos establecidos en los procedimientos y guías determinados desde la pertinencia de la oferta hasta la certificación de los aprendices

27. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Villeta – Cundinamarca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Académico Jornada Noche y Fin de semana o quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Olga Patricia Mozo Guerrero subdirectora (e) del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de



agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 3497763 DE 2022	VARELA RINCON DIEGO ALIRIO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación del programas industriales y afines, de acuerdo con las necesidades, a la programación establecida y a los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca	Diez (10) meses y Diecisiete (17) días	Se fija como valor total para el contrato el valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$126.720.750) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez(10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS	DIRECTA



				PESOS M/CTE (\$3.997.500) cada uno. b) un último pago en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.265.250).	
--	--	--	--	---	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que se validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, por tanto, recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villeta a los veintiseis (26) días del mes de julio de 2023.

Olga Patricia Mozo Guerrero
Subdirectora (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

Proyectó: Astrid Paula Katherine Paez Pedraza / Profesional Contratación

Revisó: Sergio Fabian Beltran Palacios / Abogado Gestión Contractual

Aprobó: Adriana Patricia Rubiano Ossa/ Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo (e)



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA
CONSIDERANDO

Que la subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar un (1) tecnólogo o profesional con el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de formación profesional del nivel técnico, tecnológico y/o complementaria del programa de MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca".

brindar formación en el área de MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES, como soporte a la gestión de la formación del programa regular y cumplir con las metas establecidas para la vigencia 2023.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

La contratación de un (1) tecnólogo o profesional con el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de formación profesional del nivel técnico, tecnológico y/o complementaria del programa de MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca".

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de Cuatro (4) meses y Quince (15) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización sin exceder la vigencia 2023.

VALOR ESTIMADO DE Un (1) CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$18.435.735) incluido IVA.

RECURSOS: CDP No. 6423 de 2023 por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.955.647.609) expedido por el Grupo de Presupuesto del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Regional Cundinamarca.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Autorización No. **0001472**

Dada en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de agosto de 2023

RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTOR REGIONAL (E)

Vo. Bo: Alayn Alejandro Munive Alvarez- Abogado Despacho Regional

Vo. Bo: Olga Patricia Mozo Guerrero – Subdirectora (E)

Proyectó: Astrid Paula Katherine Paez Pedraza – Profesional Contratación

Revisó: Sergio Fabian Beltran Palacios – Abogado Gestión Contractual

Aprobó: Adriana Patricia Rubiano Ossa- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo (e)